

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE  
SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA CONTRATO COMODATO

DECRETO EXENTO N° 2003

DALCAHUE, 27 de agosto de 2014

VISTOS: La necesidad de disponer del espacio ubicado en los edificios públicos ; el Acta de la Sesión Ordinaria N° 63 del Concejo Municipal de fecha 19 de agosto de 2014; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

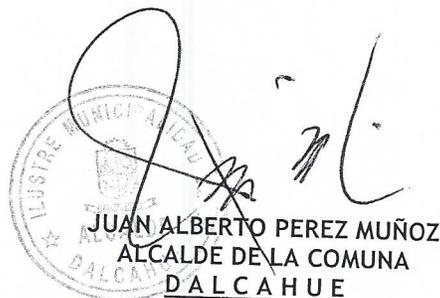
DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Contrato de Comodato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde don Juan Alberto Pérez Muñoz y el Sindicato de Pescadores Artesanales N° 2 de Dalcahue, representada por su Presidente don Sergio Luis Mayorga Mayorga.

El plazo de vigencia del comodato citado es de 2 años a contar de esta fecha el cual será renovado automáticamente al término del período, si fuere necesario.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

  
~~CLARA INES VERA GONZALEZ~~  
SECRETARIA MUNICIPAL  
DALCAHUE

  
JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ  
ALCALDE DE LA COMUNA  
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Sindicato Pescadores Artesanales N° 2
- Administrador Municipal ✓
- Dirección Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Archivo Concejo
- Control Interno
- Oficina Transparencia ✓
- Of. Partes

## CONTRATO DE COMODATO DE BIEN INMUEBLE

*En Dalcahue, a 27 días del mes de agosto de 2014* entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde don Juan Alberto Pérez Muñoz, y el Sindicato de Pescadores Artesanales N° 2 de Dalcahue, en adelante el Sindicato, representado por su Presidente don Sergio Luis Mayorga Mayorga, R.U.T. N° [REDACTED] han convenido en suscribir el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue mantiene arrendado el 2° piso de la propiedad ubicada en calle Pedro Montt esquina Manuel Rodríguez el que es usado en actividades municipales.

SEGUNDO: El Sindicato actualmente ocupa, sin el acto administrativo correspondiente, dependencias de la propiedad fiscal de administración del Ministerio de Bienes Nacionales, ubicadas en calle Ramón Freire de la comuna de Dalcahue, área que es requerida por la Corporación Municipal para el emplazamiento del nuevo CESFAM de la comuna, próximo a ejecutarse.

TERCERO: El Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 63 aprobó la mantención en arriendo de la propiedad con el objeto de entregarla en comodato de uso al Sindicato, desocupando así, el espacio fiscal antes señalado.

CUARTO: Dado lo anterior, a través de este instrumento se entrega en comodato el bien inmueble ubicado en el 2° piso de calle Pedro Montt esquina Manuel Rodríguez al Sindicato por el período de 2 años a contar de esta fecha, al término de los cuales este comodato se entenderá automáticamente renovado por el mismo período si las condiciones actuales se mantienen vigentes y que puede extenderse por un período más hasta completar un total de 6 años de comodato.

QUINTO: En el lapso que dure el presente comodato, el Sindicato se compromete a gestionar y tramitar ante la Armada de Chile el otorgamiento de una concesión marítima para su institución, a fin de proyectar en ella una sede que los acoja y el municipio y el Concejo se comprometen a disponer los recursos necesarios para la sola tramitación del otorgamiento concesional correspondiente, excluyendo expresamente las rentas concesionales que se originaren por el acto administrativo que aprobare dicha concesión.

SEXTO: Paralelamente, la Municipalidad se compromete a que, una vez concluidos los trabajos de remodelación del Gimnasio Municipal de Dalcahue, se dispondrá una de sus dependencias para trasladar al Sindicato de Pescadores Artesanales para su funcionamiento en ese lugar. Del mismo modo, el Sindicato se compromete a trasladarse a dichas dependencias cuando la Municipalidad así lo disponga.

SÉPTIMO: En la eventualidad que la solución definitiva de infraestructura del Sindicato se concrete antes del término de 4 años que corresponde a la duración del presente comodato se pondrá término inmediato a él, concluyendo con ello, la obligación municipal de disponer de infraestructura para el funcionamiento del Sindicato.

OCTAVO: El presente Contrato de Comodato se suscribe en 7 ejemplares, quedando 1 en poder del Sindicato de Pescadores Artesanales N°2 de Dalcahue y 6 en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, el que se distribuye internamente.

Para constancia firman;



**SERGIO LUIS MAYORGA MAYORGA**  
PRESIDENTE SINDICATO N° 2



**JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ**  
ALCALDE DE LA COMUNA